



GOBIERNO DE JALISCO

3104 /2013

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

**LIC. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ DÍAZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
AMACUECA, JALISCO
P R E S E N T E**

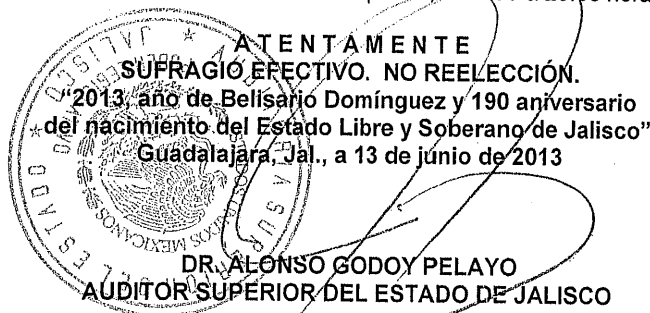
Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría pública llevada a cabo a la cuenta pública y ordenada mediante oficio 2319/2013 de fecha 14 de mayo de 2013, practicada del 20 al 24 de mayo de 2013, en ese Ayuntamiento del que dignamente forma parte, por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012, se detectaron observaciones, de las que se adjunta el pliego de observaciones foliado del 01 al 03, para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21 fracciones VIII y XIII, 34 fracciones XII, XVII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracciones VI y X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco, se le otorga un plazo de **30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la recepción del presente oficio, para que dé contestación al pliego de observaciones notificado y haga entrega de toda aquella documentación que se le solicita, o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo se **presumirán** ciertos los conceptos observados.

Cabe señalar que toda la documentación que se aporte dentro del procedimiento de aclaración, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico, mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen, indicando a qué número del pliego de observaciones corresponde.

Es importante señalar que por el incumplimiento de esta obligación, incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas de conformidad a lo establecido dentro del artículo 90 fracciones II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 92 del ordenamiento legal antes citado, por lo que, solicito de usted se sirva darle atención al presente oficio.

Finalmente le informo, que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan se encuentra a su disposición, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos en oficialía de partes, de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.



C.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero ASEJ.- Presente.
C.c.p. LCP. Salvador Sánchez Hernández.- Director de Auditoría a Municipios ASEJ.- Para su atención en los términos que se indican.- Presente.
C.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

MT/APS/SH/JM/HR/mcra*



RC-AS-SP-003

MUNICIPIO DE AMACUECA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2012.

Se formula el presente pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco, con relación a la revisión de la cuenta pública que comprende el período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con el artículo 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OBSERVACIÓN No. 1	CUENTA CONTABLE: 1132-000-000	FOLIO No. 0060 AL 0068	MES: OCTUBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA		

<p>De la auditoría practicada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco, se analizó la póliza de cheque número 06 de fecha 08 de octubre de 2012, expedida a favor de José Reyes Sánchez Montes, por concepto de: "Anticipo por compra de terreno para Reileno Sanitario"; se anexa a la cuenta la orden de pago - recibo número B 244459 de fecha 08 de octubre de 2012 y copia de identificación oficial del C. José Reyes Sánchez Montes; se considera una erogación no justificada ya que no adjuntan el acta de Ayuntamiento que autorice la compra del terreno, documento jurídico que muestre que es propiedad del H. Ayuntamiento, copia certificada de la escritura pública, avalúo realizado por perito valuador calificado, copia de alta en el patrimonio municipal; incumpliendo con los artículos 33, 47 fracción XI, 66 y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>IMPORTE</p> <p>\$100,000.00</p>	<p>Con el propósito de continuar el estudio de la observación y su aclaración se requiere al funcionario del Ayuntamiento, que en tiempo y forma remita a esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco, los documentos que contengan la información que permita justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI, VIII, 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se pormenoriza:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorice la compra del terreno. • Copia certificada de la escritura pública incorporada al Registro Público de la Propiedad a nombre del H. Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco. • Copia certificada de avalúo por perito calificado • Copia de alta en el patrimonio municipal. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.
--	--	---

OBSERVACIÓN No. 2	CUENTA CONTABLE: 5133-100-100	FOLIO No. 0142 AL 0144	MES: NOVIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA		

<p>De la auditoría practicada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco, se analizó la póliza de cheque número 047 de fecha 09 de noviembre de 2012, cuyo cheque fue expedido a favor de Corpora Ciem, S.C., que ampara la factura 1431 de fecha 10/09/2012, por concepto de: "Pago de asesoría jurídica en defensa legal por demanda presentada por la hija del extinto Paulino Preciado Hernández en contra del H. Ayuntamiento de Amacueca Jalisco"; se anexa a la cuenta la orden de pago número B 742337 de fecha 9 de noviembre de 2012; se considera una erogación no justificada ya que no anexan copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se autoriza el egreso, informe de las actividades realizadas, beneficio de la contratación de estos servicios, resultados y copia certificada del contrato celebrado con las partes que en él intervienen, copia certificada de la evidencia documental que demuestre los trabajos realizados y copia certificada de cédula profesional del prestador de servicio;</p>	<p>IMPORTE</p> <p>\$23,200.00</p>	<p>Con el propósito de continuar el estudio de la observación y su aclaración se requiere al funcionario del Ayuntamiento, que en tiempo y forma remita a esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco, los documentos que contengan la información que permita justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI, VIII, 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se pormenoriza:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó la contratación de la asesoría.
---	---	--



[Handwritten signatures and stamps]

RC-AM-AM-005

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE AMACUECA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2012.

RC-AM-AM-005

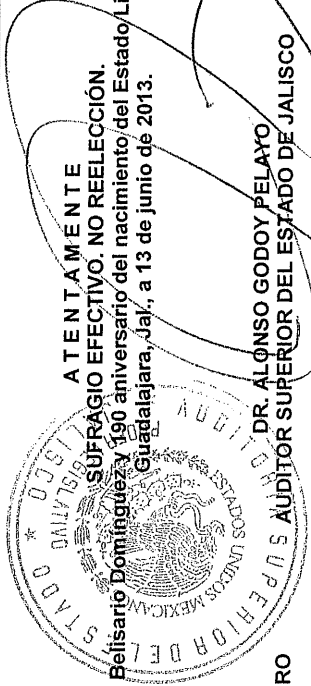
Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco	
MONTO TOTAL DE LAS OBSERVACIONES	\$143,200.00 (Ciento cuarenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

Por lo que, con base en lo establecido en el artículo 62 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le otorga al ente auditado, un plazo de 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de notificación para el desahogo del presente pliego de observaciones. Apercibido que en caso de no presentar su escrito de contestación, será acreedor a las sanciones correspondientes y se le tendrán por ciertos los conceptos observados.

Al queda
AUDITOR: CPA. SALVADOR CUEVA REGLA

AUDITORA: LCP. TERESA OCEGUEDA ÁVALOS

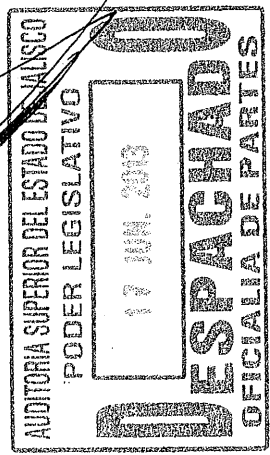
JEFE DE DEPARTAMENTO: LAE. JUAN MANUEL CHÁVEZ RADILLO



LIC. MARÍA TERESA APELLANO PADILLA
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

LCP. SALVADOR SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS



RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES:

LIC. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ DÍAZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

